

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACIÓN REDMADRE MADRID Y EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS PARA LA ATENCION DE MUJERES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE ESPECIAL RIESGO SOCIAL O DESAMPARO COMO CONSECUENCIA DE SU EMBARAZO Y/ O DE LA CRIANZA DE SU HIJO/A.**

Las Rozas a 16 de mayo de 2018

**REUNIDOS**

De una parte, D. José de la Uz Pardos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en representación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con domicilio social en Plaza Mayor 1, Las Rozas, provincia de Madrid y CIF: P2812700 I.

De otra parte, Doña Carolina Farell Garrigos, con DNI número [REDACTED], en nombre y representación de la Asociación REDMADRE Madrid, con domicilio en calle Marqués de Ahumada, 14 bajo, 28028 MADRID Y CIF número G- 86739588 e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, con el número 34.031.

Reconociéndose ambas partes con capacidad legal suficiente, suscriben en el presente documento y, al efecto.

**EXPONEN**

**PRIMERO.** - El artículo 39 de la Constitución Española, primero de los dedicados por nuestra Carta Magna a consagrar los principios rectores de la política social y

*económica, establece que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia y recoge, en su párrafo segundo, la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección integral de las madres, cualquiera que sea su estado civil.*

**SEGUNDO.** - *Que REDMADRE Madrid tiene como objeto principal atender a mujeres embarazadas en situación de dificultad, ayudándolas a que accedan en igualdad de oportunidades a las ayudas, recursos y prestaciones públicas y privadas, que les permitan llevar adelante su embarazo.*

*El objeto social, según los estatutos de la entidad es:*

- a) Promover la concesión de ayudas y sistemas de asistencia gratuitos a la mujer embarazada, tanto del sector público como privado.*
- b) Asesorar a toda mujer sobre cómo superar cualquier conflicto que su embarazo le pueda suponer e informarla sobre los apoyos o ayudas, tanto de origen público como privado, que pueda recibir para llevar a buen término su embarazo.*
- c) Asistir y apoyar a toda mujer embarazada para que pueda llevar a buen término su embarazo.*
- d) El desarrollo de programa de educación afectivo sexual con la finalidad de reducir el número de embarazos imprevistos (esto especialmente entre la población juvenil).*
- e) El cuidado y acogida de la infancia más desfavorecida.*
- f) La asistencia en cualquiera de sus necesidades a las personas más desfavorecidas, con especial atención a la población inmigrante.*

**TERCERO.** - *Que REDMADRE Madrid realiza un “Programa de Apoyo a la Mujer en su Maternidad”, en el municipio de Las Rozas, cuyos objetivos son:*

- Atención bio- psico- social (psicología antes, durante y tras el embarazo o aborto; atención ginecológica y social).*

- *Asesoramiento legal y laboral*
- *Orientación e información sobre los recursos disponibles y derivación y/o seguimiento.*
- *Ayuda a las madres gestantes en la adquisición de habilidades sociales y aquellas relacionadas con el cuidado del bebé.*
- *Ayuda al as madres para la formación e integración social y laboral*
- *Información y formación afectivo-sexual de adolescentes en la responsabilidad y el respeto a la persona.*

**CUARTO.** - *Que el Ayuntamiento de Las Rozas, a través de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Transportes, lleva a cabo actuaciones y programas encaminados a potenciar y favorecer la promoción de las mujeres.*

**QUINTO.** - *Que ambas entidades deseen colaborar en el apoyo, atención e intervención con el colectivo de mujeres residentes en Las Rozas que se encuentren en situación de especial riesgo social o desamparo como consecuencia de su embarazo y/o crianza de su hijo durante el primer año y medio de vida del mismo; y en consecuencia, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses, a las siguientes cláusulas.*

## **CLÁUSULAS**

### **1. Objetivo del Convenio**

*Es objeto del este convenio:*

- *Mejorar la atención de las mujeres residentes en Las Rozas, que se encuentren en situación de especial riesgo social o desamparo como consecuencia de su embarazo y/o crianza de su hijo durante los primeros meses de vida del mismo.*

- *Facilitar el acceso de dichas mujeres a los recursos y prestaciones relacionadas, dependientes de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Transportes.*
- *Establecer mecanismos de coordinación entre REDMADRE Madrid y la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Transportes para la mejora de la intervención de dichas mujeres.*

## **2. Compromisos y pautas de coordinación:**

*Se establecen los siguientes compromisos en cuanto a la coordinación de las entidades firmantes respecto a la atención, apoyo e intervención con el colectivo determinado en el objetivo del convenio:*

- a) *Cualquier mujer residente y empadronada en Las Rozas que esté siendo atendida dentro del "Programa de Apoyo a la Mujer en su maternidad" que REDMADRE ejecuta en el municipio de Las Rozas, podrá acceder a los servicios, recursos y programas dependientes de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Transportes, mediante derivación a dichos recursos y previa valoración de su demanda.*
- b) *La derivación en cada caso se realizará mediante petición de REDMADRE acompañada del informe psicosocial en cada caso concreto. Dicho informe contendrá los datos personales de la usuaria y una breve reseña de sus circunstancias sociales, económicas y familiares, así como de la necesidad detectada desde la asociación REDMADRE.*
- c) *Al fin de facilitar la derivación inicia, se establece que la Técnico referente del Área a la que deberá ir dirigida la solicitud mencionada será la Trabajadora Social de referencia.*
- d) *Durante el transcurso del proceso de intervención con la mujer que se realice desde la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Transportes, se mantendrá contacto entre las personas referentes de cada entidad a fin de que ambas se encuentren*

*debida y puntualmente informadas de cualquier incidencia y/o cambio en las circunstancias del caso de que se trate.*

### **3. Comisión de Seguimiento:**

*Las actuaciones previstas por el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas tanto por la Asociación como por la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Transportes.*

*A tal efecto se constituye una Comisión Mixta de Vigilancia, Interpretación y Seguimiento del convenio, compuesta por cuatro miembros que representan a las entidades intervinientes, dos a propuesta de la propia Asociación y dos a propuesta de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Transportes del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. Este órgano colegiado ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II, del Título Preliminar (artículos 15 a 18), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

### **4. Vigencia. Prórroga. Causas de Extinción.**

*La duración del presente convenio será de un año, iniciándose el mismo el día de la firma del presente convenio. Dicho plazo de vigencia se prorrogará automáticamente anualmente, salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes notificada a la otra como mínimo con un mes de antelación a cada anualidad del convenio.*

*Serán causas de resolución del presente Convenio, las siguientes:*

- *El mutuo acuerdo de las partes*
- *El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las condiciones establecidas en el presente convenio, dará derecho a la otra parte a dar por terminado el mismo previa comunicación por escrito.*

## 5. Naturaleza y Jurisdicción.

*El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del mismo, que no puedan solventarse por mutuo acuerdo de las partes, se resolverán por la vía administrativa competente o por la jurisdicción contencioso administrativa.*

*Y en prueba de conformidad con lo que antecede, ambas partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar y aun solo efecto, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.*



*Fdo.: José de la Uz Pardos  
Alcalde-Presidente  
Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid*

*Fdo.: Carolina Farell Garrigos  
Presidenta  
Asociación REDMADRE Madrid*